



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-54456975-APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2020-54456975-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Fiscalización y Control del Instituto Nacional de Alimentos propicia la adquisición de baterías para UPS.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2020-8142-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0041-CDI20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo el N° GEDO PLIEG-2020-74494420-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0041-CDI20.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-74609518-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2020-80261970-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0041-CDI20 en la que presentaron ofertas las firmas TEMPEL SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-70719188-7); ITING SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-71163755-5); ALEJANDRO DANIEL BANFI (CUIT N° 20-16892826-3); FABIÁN RAÚL ROMERA ROMEU (CUIT N° 20-30111762-1) y EMELEC SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-65902149-4).

Que mediante N° GEDO IF-2020-80083981-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Compras (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles

sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2020-82875901-APN-DSCLYA#ANMAT se encuentra la evaluación técnica.

Que mediante N° GEDO IF-2020-85826348-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma ITING SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-71163755-5).

Que bajo N° GEDO IF-2020- 86267537-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la Constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0041-CDI20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase a la firma ITING SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-71163755-5) el renglón N° 1 del proceso 66-0041-CDI20, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIESCISIETE MIL SIETE CON 36/100 (\$317.007,36.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS TRESCIENTOS DIESCISIETE MIL SIETE CON 36/100 (\$317.007,36.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

